



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12527/2021.

EXPTE.N° 6844/2021 - H.C.D.-

VISTO:

La necesidad de dar una mayor transparencia al uso del sistema SUBE en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, la mayoría de las personas usuarias del transporte público no disponen de otro medio para trasladarse, debiendo recorrer en algunos casos muchos kilómetros para llegar a destino o para realizar trasbordo.

Que, se ha detectado un aumento en la demanda de tarjetas, y la dificultad o imposibilidad económica de sectores vulnerables para acceder a ellas.

Que, conforme a la importancia del uso de transporte público como medio de conexión entre distintos puntos de la ciudad, se hace necesario arbitrar los medios para que más personas accedan a la “tarjeta SUBE”, requisito necesario para poder utilizar el servicio.

Que, también se han detectado casos de mal uso de los beneficios asociados a las “Tarjetas Credencial SUBE” para el Boleto de Discapacidad. Ello requiere un nuevo empadronamiento con el fin de garantizar un servicio más transparente, mediante el cual se podrá determinar la cantidad exacta de personas usuarias con discapacidad que necesitan de un acompañante.

Que, por ello, este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno autorizar a la Dirección de Tránsito Municipal a realizar la compra de un mil seiscientas (1600) “Tarjetas Credencial SUBE”, a

través del incremento del presupuesto municipal; y facultar su entrega gratuita a aquellas personas usuarias que utilicen el Boleto de Discapacidad.

Que, también se ha observado una cantidad importante de usuarias del transporte público a quienes se les dificulta adquirir la “Tarjeta SUBE”, ya sea por falta de oferentes privados, o porque el valor de mercado supera ampliamente al oficial. En consecuencia, se debe facultar también a disponer de la entrega gratuita de doscientas (200) “Tarjetas SUBE”, para las usuarias que justifiquen que, por su situación de vulnerabilidad, se encuentran en circunstancias que dificultan a imposibilitan el acceso a aquellas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorización. Autorícese a la Dirección de Tránsito Municipal a realizar la compra de un mil seiscientas (1600) “Tarjetas Credencial SUBE”, a través del incremento del presupuesto municipal destinado a dicha Dirección, por el valor de pesos ciento cinco mil (\$105.000).

ARTÍCULO 2°.- Entrega Tarjetas Credencial SUBE. Facúltese a la Dirección de Tránsito Municipal para la tramitación y entrega gratuita de las “Tarjetas Credencial SUBE”, mencionadas en el artículo anterior, a aquellas personas usuarias del transporte público de pasajeros/as que utilicen el Boleto Discapacidad. Para acceder a este beneficio la persona solicitante deberá previamente entregar la tarjeta credencial anterior.

ARTÍCULO 3°.- Entrega Tarjetas SUBE. Facúltese a la Dirección de Tránsito Municipal para la tramitación y entrega gratuita de doscientas (200) “Tarjetas SUBE”, a aquellas personas usuarias del transporte público de pasajeros/as que justifiquen que, por su situación de vulnerabilidad, se encuentren en circunstancias que dificultan a imposibilitan el acceso a aquellas.

ARTÍCULO 4°.- Registro de tarjetas entregadas. Créase en el ámbito de la Dirección de Tránsito Municipal, y a través de la Plataforma Integral Municipal (PIM), un registro de todas las tarjetas entregadas mediante este mecanismo, donde se deberán indicar al menos: datos personales de la persona beneficiaria; número de tarjeta SUBE o tarjeta credencial SUBE; beneficio asociado; y el criterio utilizado para su entrega.

ARTÍCULO 5°.- Publicidad del Registro. La información contenida en el Registro previsto en el artículo anterior será pública y de acceso inmediato ante cualquier requerimiento.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Guleguaychú, 6 de Julio de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.